



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN FUNCIONARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad y oportunidad del Decreto por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación Funcionario del CICYTEX, en aplicación de lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El CICYTEX, como ente de derecho público con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería competente en I+D+i, tiene por finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE nº 148, de 1 de agosto), la generación de I+D+i en los Institutos adscritos al mismo, con el objetivo de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como la formación de personal y el asesoramiento a entidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para el cumplimiento de tales objetivos, el CICYTEX dispone de su propio personal, seleccionado por el ente público mediante pruebas selectivas convocadas al efecto, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal como dispone el artículo 82.1 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura, y el artículo 27 de sus Estatutos.

Los recursos humanos del CICYTEX revisten de importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y finalidades, máxime atendiendo a la peculiaridad de las actividades que se desarrollan en el ente público, lo cual motiva que la propia Ley 10/2010, de 16 de noviembre, concretamente en su artículo 80, señale la necesidad de dictar normas singulares que contemplen las particularidades del personal de investigación funcionario del CICYTEX, dando de este modo cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 3.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

En el marco de tales previsiones, a través del Estatuto del personal de investigación funcionario del CICYTEX se regulan todos aquellos aspectos referidos a la organización de dicho personal, destacando los relativos a su clasificación, derechos y deberes, retribuciones, sistemas de selección, promoción y provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de investigación. Todo ello, con el objetivo último de preservar la calidad y la eficiencia de la actividad investigadora, así como la importancia que reviste para el desarrollo de la región.

Asimismo, en el Estatuto se regula el proceso de integración del personal perteneciente a los Institutos del CICYTEX, como paso previo para la aplicación del régimen contenido en el Estatuto a dicho personal.

Finalmente, en lo que respecta al procedimiento para la aprobación de los Estatutos, el artículo 29 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, dispone:

“2. El Consejo Rector del CICYTEX, a iniciativa de su Presidente, deberá aprobar la propuesta del Estatuto del Personal de investigación funcionario del CICYTEX, que posteriormente remitirá a la Consejería competente en materia de I+D+i.”

3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a iniciativa de la Consejería competente en materia de I+D+i y a propuesta de la Consejería competente en materia de personal, aprobará el citado Estatuto (...).”

De conformidad con lo expuesto, se considera justificada la necesidad de proceder a la tramitación del presente proyecto Decreto, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 80 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

En Guadajira, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA DEL CICYTEX

Carmen González Ramos